



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Matias Menestrina

REGISTRO DE DECRETOS

PERÍODO 2020

Nº 001335

FOLIO

LA PLATA, 28 JUL. 2020

VISTO el presente Expediente Nro. 4061-1148866/2020, por el cual la SECRETARIA DE COMUNICACIÓN AL VECINO gestiona la contratación del servicio de impresiones de 60.000 afiches, con destino al DESPACHO SECRETARIA DE COMUNICACIÓN AL VECINO, según Solicitud de Pedido N°788/2020, obrante a fs.7; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 0420 Folio 000508 del 12 de Marzo de 2020 se Decretó el Estado de Emergencia Sanitaria en el Partido de La Plata, por el termino de ciento ochenta (180) días con motivo del Brote de enfermedad por Coronavirus (COVID-19).

Que esta afectación extraordinaria requiere el necesario acompañamiento del Gobierno de la Municipalidad de la Plata, a través de la adopción de Políticas Publicas activas que permitan asistir de manera oportuna a fin de adoptar las acciones concretas y efectivas que tiendan a prevenir, mitigar y atender la propagación del COVID 19 en el ámbito de la misma.

Que la gravedad y excepcionalidad de la situación derivada de dicho fenómeno, ya citado hace necesario y conveniente establecer pautas de acción específica para este caso especial que signifiquen una respuesta rápida y acorde a los problemas, necesidades y dificultades planteadas por las distintas dependencias.

Que como es de público y notorio conocimiento ante este evento extraordinario e imprevisible por su magnitud, alcance y excepcionalidad de la situación *descrita por su impacto*, se restringió toda la actividad en el país, siendo difícil debido a la demanda de todos los organismos públicos, privados y los ciudadanos, conseguir los *productos y servicios necesarios para cubrir las necesidades que le conciernen atender al Municipio*.

Que ello configura las circunstancias excepcionales que tornan imposible seguir los trámites ordinarios previstos por la Ley Orgánica Municipal, Decretos y demás legislación CC.

Que la firma EL DIA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA, cotiza por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$283.000,00); por ello, a fin de poder dar una respuesta apropiada a una *necesidad pública que no admite dilaciones*, la presente contratación se efectúa en forma Directa Excepcional en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que se adjunta nota donde el Secretario de Comunicación al Vecino Matias Menestrina y el Contador General Ucar Fernando certifican que la operación se encuadra en los niveles de precio de mercado más conveniente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Adjudíquese lo solicitado mediante el procedimiento de compra Directa Excepcional prevista por el art. 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades a la firma:

EL DIA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA, el ítem 1, por única oferta, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$ 283.000,00).

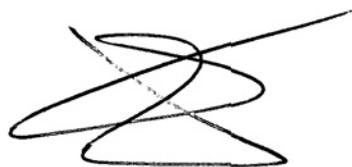
FORMA DE PAGO: INMEDIATO-CONTADO. CON LA PRESENTACION DE FACTURA EN DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS.-

ARTICULO 2º: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con imputación al U.E. 65 SECRETARIA DE COMUNICACIÓN AL VECINO; Jurisdicción: 1110146000 SECRETARIA DE COMUNICACION; Fuente de Financiamiento: 110- Tesoro Municipal.-

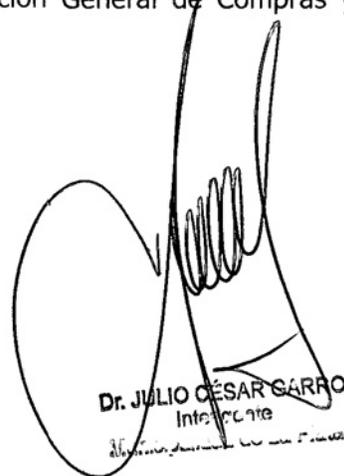
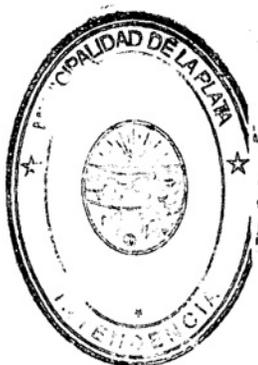
ARTICULO 3º: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y pase a la Dirección General de Compras y Suministros a sus efectos.-



MATÍAS MENESTRINA
Secretario de Comunicación al Vecino
Municipalidad de La Plata



Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente